



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
GENERAL

ICCD/COP(8)/10/Add.1/Corr.1  
2 de agosto de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Octavo período de sesiones  
Madrid, 3 a 14 de septiembre de 2007

Tema 9 del programa provisional  
Seguimiento del informe de la Dependencia Común  
de Inspección y elaboración de estrategias para  
fomentar la aplicación de la Convención

**SEGUIMIENTO DEL INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN  
DE INSPECCIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA  
FOMENTAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN**

**Nota de la secretaría**

**Adición**

**Informe basado en el examen por el Grupo de Trabajo intergubernamental  
ad hoc entre períodos de sesiones del informe de la Dependencia Común  
de Inspección, incluidas indicaciones sobre la mejor manera de  
aplicar las recomendaciones que en él figuran**

**Corrección**

**Página 5, anexo**

*Sustitúyase el cuadro por el cuadro que figura a continuación.*

Anexo

**RECOMENDACIONES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN Y RESPUESTAS EN EL MARCO  
 Y PLAN ESTRATÉGICO DECENAL PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN**

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
<b>I. Cuestiones de política</b>		
1a	La CP debería invitar a los países Partes afectados a que incorporaran y asignaran prioridad a sus programas de acción nacionales (PAN) en sus planes nacionales de desarrollo.	<p><b>Resultado 2.2.</b> Los países Partes afectados revisarán sus programas de acción nacionales para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluirán en los marcos de inversión integrados.</p> <p><b>Resultado 2.3.</b> Los países Partes afectados integrarán sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.</p>
1b	La CP debería invitar a los países Partes desarrollados a que incorporaran los objetivos de la CLD en sus programas y proyectos de desarrollo.	<b>Resultado 2.4.</b> Los países Partes desarrollados integrarán los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de la tierra en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.
2	La CP podría invitar a todos los países Partes a que designaran a funcionarios de categoría superior de los ministerios pertinentes para que se encargaran de los asuntos relativos a la CLD.	El Grupo de Trabajo examinó debidamente esta recomendación y no propuso la adopción de nuevas medidas de aplicación.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
3	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que siguiera de cerca la aplicación de las recomendaciones anteriores y le informara sobre el particular en todos sus períodos de sesiones.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, B. El Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, c) Programa de trabajo, ii) Prioridades:</b> c. El Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) tiene la responsabilidad de evaluar regularmente los progresos registrados en la aplicación del plan estratégico, incluidos los resultados 2.2, 2.3 y 2.4 relativos a las recomendaciones 1a y 1b de la DCI.
<b>II. Gobernanza</b>		
4	La CP podría considerar la posibilidad de dar a la Mesa suficientes atribuciones legislativas que aumentaran su autoridad a fin de poder hacer frente a cualesquiera emergencias cuando la CP no esté celebrando períodos de sesiones, así como la de revisar en consecuencia el Reglamento de la CP.	<b>Recomendaciones adicionales de la DCI a las Partes y a la CP.</b> La CP tal vez desee examinar cómo deberá hacer frente la Mesa a los imprevistos financieros u operacionales cuando la CP no esté celebrando período de sesiones.
5a	La CP podría programar los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) de manera que se celebraran antes de los períodos de sesiones de la CP.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, A. Comité de Ciencia y Tecnología, a) Disposiciones institucionales:</b> ii) La CP decidirá la frecuencia apropiada de las reuniones del CCT, incluida la posibilidad de sincronizar sus reuniones con las del CRIC, a fin de garantizar la continuidad y dar asesoramiento a tiempo en materia de políticas a la Conferencia de las Partes (CP), de acuerdo con este plan estratégico.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
5b	La CP podría pedir a todos los países Partes que designaran representantes ante el CCT a funcionarios poseedores de los conocimientos técnicos pertinentes, y que establecieran un procedimiento específico con ese fin.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, A. Comité de Ciencia y Tecnología, a) Disposiciones institucionales: i)</b> La representación en el CCT y la lista de expertos se basarán en los conocimientos especializados profesionales y abarcarán una amplia gama de disciplinas y experiencias en los aspectos biofísicos y socioeconómicos, y respetarán la representación equitativa de acuerdo con las normas de las Naciones Unidas. Las Partes establecerán un procedimiento específico a estos efectos, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.
<b>III. Funciones y actividades de la secretaría de la CLD</b>		
6	Al preparar documentos para la CP, sobre todo relativos a propuestas de programas y presupuestos, el Secretario Ejecutivo debería atenerse rigurosamente a la orientación de la CP y adoptar procedimientos de planificación, programación y preparación de presupuestos basados en los resultados, incluso para ejecutar las actividades adicionales estipuladas en diversas decisiones de la CP.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría, a) Disposiciones institucionales.</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.
7	El Secretario Ejecutivo debería velar por que la Secretaría centrara su labor catalítica en su interacción con los países Partes afectados, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 c) del artículo 23 de la Convención.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría, b) Programa de trabajo: ii) Funciones de prestación de servicios y facilitación: a)</b> La secretaría prestará servicios mejorados en apoyo de las reuniones de la CP y del CRIC mediante: iii. Apoyo a la preparación de informes nacionales.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
8a	Se invita a los países Partes desarrollados a que velen por que se preste a los países en desarrollo afectados suficiente apoyo técnico y financiero para que reúnan y comuniquen la información que debe presentarse conforme a la Convención con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de su artículo 26.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, F. Recomendaciones adicionales de la Dependencia Común de Inspección a las Partes y a la Conferencia de las Partes, a):</b> Se invitará a la CP a que vele por que se preste a los países en desarrollo afectados suficiente apoyo técnico y financiero para que reúnan y comuniquen la información que debe presentarse conforme a la Convención con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de su artículo 26.
8b	Se invita a los países Partes desarrollados a que velen por que se suministren a los fondos fiduciarios de la CLD niveles más altos de financiación voluntaria de manera que estén en mejor situación de apoyar la aplicación de la Convención.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría, c) Presupuesto:</b> Es esencial disponer de recursos suficientes y predecibles para garantizar el buen funcionamiento y la operación eficiente de la secretaría en el cumplimiento de sus funciones básicas y la prestación de los servicios necesarios para ejecutar este plan estratégico dentro de un marco de gestión basada en los resultados, según se menciona en el informe de la DCI.
9	El Secretario Ejecutivo, como cuestión prioritaria, debería proponer procedimientos revisados para la participación de las organizaciones no gubernamentales en la CP y otras actividades, incluidos claros criterios de selección y un mecanismo que garantizara una participación equilibrada de las distintas regiones.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría, b) Programa de trabajo, iii) Otras funciones básicas, d. Participación de las organizaciones de la sociedad civil: i)</b> La secretaría elaborará procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CLD, incluidos criterios claros de selección y un mecanismo que garantice una participación equilibrada de las distintas regiones, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.
10	La CP debería hacer suyo el marco de referencia para la gestión basada en los resultados.	La CP aprobará planes estratégicos y programas de trabajo del CCT, el CRIC, la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM), así como el plan de trabajo conjunto MM/secretaría.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
11	La CP debería aprobar la creación de un equipo especial, en que participaran los principales sectores interesados de la CLD, que utilizara el marco de referencia de la gestión basada en los resultados para formular un marco estratégico a largo plazo para la CLD en que se establecieran las funciones y actividades exactas de la secretaría de la CLD y permitiera que el Secretario Ejecutivo preparara un plan de mediano plazo.	La CP aprobará un plan estratégico, incluido el Capítulo VI - Marco de aplicación: secciones sobre la secretaría, el MM y la coordinación MM/secretaría. La CP aprobará planes estratégicos y programas de trabajo de la secretaría y el MM, así como el plan de trabajo conjunto MM/secretaría.
12	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que contratara a una entidad de expertos independientes para que llevara a cabo un análisis técnico del volumen de trabajo, como parte de una evaluación de las necesidades de los recursos humanos y financieros necesarios para alcanzar los resultados previstos en el plan de mediano plazo.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría,</b> <b>a) Disposiciones institucionales:</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.
13	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que presentara propuestas presupuestarias basadas en los resultados, fundamentadas en las conclusiones de la evaluación de las necesidades, vinculadas a un plan de mediano plazo y encuadradas en el marco de referencia de la gestión basada en los resultados.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría,</b> <b>a) Disposiciones institucionales:</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
<b>IV. Relación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial</b>		
14	<p>Debería pedirse al Grupo Especial que se ha de crear con arreglo a la recomendación 11 <i>supra</i> que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Estableciera una clara distinción entre las funciones, responsabilidades y actividades de la secretaría y del MM;</li> <li>ii) Examinara las disposiciones administrativas actuales aplicables al MM que figuran en el memorando de entendimiento entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y la CP, incluida la posibilidad de que se presenten a la CP, por separado, los documentos presupuestarios y los informes sobre la actuación profesional.</li> </ul>	<p><b>Capítulo VI - Marco de aplicación: secciones sobre la secretaría, el MM y la coordinación MM/secretaría.</b></p> <p>La CP aprobará los programas de trabajo de la secretaría y el MM, así como el plan de trabajo conjunto MM/secretaría.</p> <p><b>Capítulo VI - Marco de aplicación, C. El Mecanismo Mundial, a) Disposiciones institucionales: i)</b> No se modificarán las disposiciones institucionales en relación con el FIDA. <b>ii)</b> La CP vigilará la eficacia y el valor añadido de las disposiciones institucionales del MM con el FIDA, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.</p>
<b>V. Cuestiones financieras y presupuestarias</b>		
15	En sus procesos de adopción de decisiones, la CP debería adoptar y aplicar procedimientos análogos a los estipulados en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas.	Aprobada en la CP 7. Se llevará a la práctica en la CP 8.
16	La CP debería considerar la posibilidad de adoptar una presupuestación en euros y un sistema de fijación de cuotas en una sola moneda -el euro- a partir del bienio 2008-2009.	Aprobada en la CP 7. Se llevará a la práctica en la CP 8.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
<b>VI. Otras cuestiones de administración y gestión</b>		
17	La CP debería pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que delegara plena autoridad en el Secretario Ejecutivo de la CLD mediante una declaración detallada de todas las atribuciones delegadas en él y de las obligaciones conexas de rendir cuentas, declaración que reemplazaría los instrumentos de delegación de autoridad anteriores.	La CP seguirá examinando esta recomendación.
18	El Secretario Ejecutivo debería elaborar una estrategia de gestión de los recursos humanos como parte fundamental de la propuesta estrategia de gestión basada en los resultados.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría,</b> <b>a) Disposiciones institucionales:</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.
19	El Secretario Ejecutivo debería:  i) Estudiar el equilibrio entre los géneros en el cuadro orgánico y categorías superiores y, a medida que se presente la oportunidad de hacerlo en la secretaría, tratar de avanzar en pos del objetivo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas;  ii) Estudiar la distribución geográfica del cuadro orgánico y categorías superiores y, a medida que se presente la oportunidad de hacerlo en la secretaría, tratar de alcanzar una distribución más equitativa.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría,</b> <b>a) Disposiciones institucionales:</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.



Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
20	El Secretario Ejecutivo debería formular, para que fuera examinada y aprobada por la CP, una estrategia general de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) que prestara apoyo a la propuesta estrategia de gestión basada en los resultados.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría,</b> <b>a) Disposiciones institucionales:</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.
21	Una vez formulada y aprobada la estrategia de TIC, tal vez la CP desee establecer un fondo específico destinado a la TIC, de preferencia en el marco del presupuesto básico.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría,</b> <b>a) Disposiciones institucionales:</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.
22	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que preparara una estimación del aumento de los gastos de funcionamiento de los nuevos locales y recomendará la mejor forma de satisfacer esas nuevas necesidades.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría,</b> <b>a) Disposiciones institucionales:</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.  <b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría,</b> <b>c) Presupuesto.</b> Es esencial disponer de recursos suficientes y predecibles para garantizar el buen funcionamiento y la operación eficiente de la secretaría en el cumplimiento de sus funciones básicas y la prestación de los servicios necesarios para ejecutar este plan estratégico dentro de un marco de gestión basada en los resultados, según se menciona en el informe de la DCI.
23	El Secretario Ejecutivo debería seguir estudiando, con miras a reducir los gastos, las posibilidades de aumentar el ámbito de los servicios comunes y conjuntos con sus contrapartes de Bonn e informar sistemáticamente a la CP de los progresos que se realizaran a ese respecto.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría,</b> <b>a) Disposiciones institucionales:</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
<b>VII. Coordinación y cooperación</b>		
24	La CP debería dar instrucciones al Secretario Ejecutivo para que colaborara con el Grupo de Enlace Mixto a fin de fortalecer la cooperación en el proceso de aplicación de las Convenciones de Río e intensificar las sinergias correspondientes a fin de llegar a modalidades más concretas de cooperación sustantiva, y para que le informara sistemáticamente de los progresos que se alcanzaran.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría, b) Programa de trabajo, iii) Otras funciones básicas: c.</b> La secretaría colaborará con el Grupo de Enlace Mixto para fortalecer la cooperación en el proceso de aplicación de las Convenciones de Río, a fin de llegar a modalidades más concretas de cooperación sustantiva, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.
25	La Secretaría debería procurar por todos los medios cumplir una función catalítica entre las Partes interesadas y las diversas organizaciones asociadas a fin de incrementar la cooperación entre ellas en la aplicación de la Convención. A este respecto, debería formular un plan de acción concreto e informar sistemáticamente a la CP de los progresos que se alcanzaran.	<b>Capítulo VI - Marco de aplicación, D. La secretaría, b) Programa de trabajo, iii) Otras funciones básicas: a.</b> La secretaría fomentará el aumento de las actividades de promoción y sensibilización, definición del programa y representación, según proceda, en los foros internacionales pertinentes.

-----